



ACTA CONSEJO ESCOLAR LICEO JOSÉ VICTORINO LASTARRIA

VÍA MEET

Jueves 18 de marzo de 2021, PROVIDENCIA.-

Asistentes:

- **Pablo Gallegos R.** : **Director.**
- **Hugo Corveleyn** : **Representante CDS de Providencia.**
- **Olga Siquiche** : **Representante (S) CEPA.**
- **Ximena Arellano** : **Representante Docentes.**
- **Carolina Beas** : **representante (S) Docentes.**
- **Sandra Masmann** : **Representante Asistentes de la Educación.**
- **Oscar Marchant** : **Secretario de Actas**

Tabla:

- **Constitución Consejo Escolar.**
- **Varios.**

Siendo las 11.00 hrs. se da inicio a la sesión.

Desarrollo de la reunión:

Constitución Consejo Escolar.

Director contextualiza objeto de la sesión y señala la necesidad de precisar los integrantes, funciones y alcances del Consejo Escolar 2021, que se constituye en este acto.

Director presenta a las nuevas Representantes Titular y Suplente de los docentes, Sras. Ximena Arellano y Carolina Beas, respectivamente. Presenta a los demás Consejeros.

Respecto al Representante de los estudiantes, Director señala que su no concurrencia a esta sesión, se debe a que no existen hasta la fecha, directivas de curso, las que se constituirán durante la semana del 22 al 26 de marzo; por lo tanto, se espera su participación para la próxima sesión de este Consejo.

Complementa señalando que el establecimiento otorgará todas las facilidades para que se conformen las directivas de curso y se determine el procedimiento de elección del representante de los estudiantes ante el consejo escolar.

Representante de los Docentes consulta respecto al modelo de elección del representante de los estudiantes.

Representante (S) de los Docentes complementa la consulta, señalando si se le pedirá a los Profesores Jefes, el nombre de los representantes de las directivas. Agrega que, correspondería llamar a elecciones del CELL, sobre la base de listas que presenten los estudiantes, toda vez que, el representante ante el Consejo Escolar era el Presidente del CELL. Manifiesta la necesidad de conformar el TRICEL para dicho efecto.

Director señala que, existe plazo hasta el 30 de marzo de 2021, para constituir el CELL.

Representante del Sostenedor, sostiene que se requiere analizar el Reglamento en cuestión para resolver esta materia; además señala que se debe relevar la importancia de la participación de los estudiantes en estos temas que le competen directamente.

Director complementa indicando que se requiere a lo menos un representante provisorio de los estudiantes. Las directivas de curso, deben tener claro la necesidad e importancia de la representación ante los diversos órganos del establecimiento y en especial ante este Consejo.

Luego del análisis respectivo, se sugiere que existan dos representantes provisorios de los estudiantes ante este Consejo.

Representante de los Docentes comparte la importancia del acompañamiento que se debe realizar en el proceso de conformación de los órganos representativos de los estudiantes, sin embargo, precisa que su rol al interior del Consejo, es representar a los docentes y comunicar lo obrado en éste. Recuerda la existencia de profesores Asesores del CELL.

Representante de los Asistentes de la Educación, señala que se está trabajando en la elección de las directivas y se han remitido al Ministerio de Educación, las consultas pertinentes al modo de actuar en este contexto.

Director reitera la necesidad de fomentar la participación de los estudiantes en estas instancias.

Representante (S) de los Docentes, señala que efectivamente se debe fomentar la participación, pudiendo desde Convivencia Escolar u Orientación realizarse la convocatoria a los representantes de las directivas. Consulta además sobre la validez de las resoluciones de este Consejo, ante la ausencia de uno o más representantes con derecho a voto, como fue el caso de algunas determinaciones en Consejos realizados en el período 2020, con la ausencia de los representantes de los estudiantes.

Director señala en relación a este último punto que, se realizaron de manera reiterada todas las invitaciones a las sesiones del Consejo, a los representantes de los estudiantes, no logrando su participación en todas las reuniones. Ante dichas ausencias la totalidad de los Consejeros presentes (5), acordaron validar las resoluciones adoptadas.

Director indica que todo lo referente a la conformación y funcionamiento de los Consejos Escolares, está regulado por la normativa pertinente. Agregando que el Sostenedor, hace entrega de documento: "Protocolo Comunal de Consejos Escolares 2021", elaborado por la Corporación de Desarrollo Social de Providencia. En dicho documento y habida consideración de la normativa legal vigente, otorga para el período 2021, el carácter de resolutivo a esta instancia. Se procede a la lectura del documento, se remite a los correos de los Consejeros y se adjunta a esta Acta.

En todo lo concerniente a este Consejo, sus actuaciones se ajustarán a la establecido por el Decreto N° 24 de 2005.

Varios.

- Convocatoria a sesión de Consejo Escolar, se realiza con 48 hrs. de anticipación.
- Se acuerda por unanimidad, extender el plazo de elaboración y validación de las actas, a 7 días hábiles.
- Para mejor operar, se sugiere que todos los estamentos posean 1 representante titular y 1 representante suplente-

Siendo las 12.20 hrs. concluye la sesión.